**RESOLUCIÓN Nº 028 de 2022**
**(18 de Marzo de 2022)**

**"Por medio del cual se Apertura Proceso de Selección Contractual, dentro de la Convocatoria Pública Nº 04 - 2022"**

**El DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOMURA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29, 209, 210 y 267 superiores, los principios orientadores de la Contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Único Nº 1082 de 2015, y específicamente el **Manual Institucional de Contratación** y demás normatividad aplicable de manera complementaria o subsidiaria, y

**CONSIDERANDO**

El **DISTRITO DE TURBO** del departamento de ANTIOQUIA, formuló un proyecto de inversión denominado "Construcción de unidades sanitarias del sector zona rural dispersa del Distrito de Turbo – Departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 20201301011611 – SGR el cual contribuye a la implementación del pilar 5 VIVIENDA RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL y estrategia CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través de la construcción de unidades sanitarias en zona rural dispersa o el mejoramiento de viviendas mejoradas entregadas en municipio PDET para ser financiado con recursos de Asignación para la paz para la implementación del Acuerdo Final para la paz y para el cumplimiento del proyecto se designó ASOMURA como la entidad ejecutora de la obra.

Que la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", en adelante **ASOMURA**, es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-, con NIT Nº 900.795.141-6, es una Entidad Administrativa Descentralizada de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa y presupuestal; cuyas competencias son conforme a lo desarrollado en la Ley 489 de 1998; por lo que, cuenta con capacidad legal para celebrar contratos mediante los procedimientos señalados en su propio Manual de Contratación.

Que conforme a sus Estatutos, el objeto fundamental de **ASOMURA**, es el "*promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión*" de Urabá, encontrándose dentro de sus objetivos específicos el "*impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional y local en cada uno de los municipios asociados*" e "*implementar estrategias encaminadas al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y el bienestar social de la población de los municipios asociados*". Para lo cual, estatutariamente (artículo segundo) podrá "*celebrar, suscribir y ejecutar contrato para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas*, (…)".

Que el presupuesto oficial para esta contratación es de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($9.569.863.726,00),** el cual será respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (regalías) N.º 122 expedido el 25 de febrero de 2021, **CDP PROYECTO BPIN**: 00AP-4003-1400-2020-130101-1611 **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»;** así mismo, dada la incorporación de recursos a la entidad contratante -ASOMURA- se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal Nº **00024** del 25 de Febrero de 2022.

Que este proceso de selección se fundamenta en el capitulo V, B) Modalidades de Selección, Numeral 1. **De la cuantía del proceso de selección,** literal a) Mayor Cuantía, numeral 2. **De los mecanismos de Selección,** Subnumeral 2.1. Mayor Cuantía del Manual de Contratación de ASOMURA; en el cual se establece como regla la Invitación hasta de 3 posibles oferentes, con publicación en la pagina del SECOP y página Web institucional y con posibilidad de presentar ofertas por terceros no convocados. Esto, dadas las características del objeto a contratar y su cuantía, determinada a partir del Presupuesto Oficial Estimado –POE-, que en monto supera los 1.600 SMMLV.

Que en virtud del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva estructuró los TÉRMINOS DE CONDICIONES como documento base del proceso de selección y, a la vez, se formuló el

CRONOGRAMA, el que más adelante se precisa para el desarrollo del proceso de contratación de marras; estableciéndose e indicándose las circunstancias modales, espaciales y temporales determinadas por parte de la Dirección Ejecutiva de ASOMURA para el desarrollo del proceso contractual respectivo y que con fines de publicidad son publicados junto con los Estudios Previos y demás documentos técnicos soportes, en las páginas web: http://www.colombiacompra.gov.co

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y el "*capítulo VIII INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL*" del Manual de Contratación de ASOMURA, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, Por lo tanto, **ASOMURA reitera la INVITACIÓN A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Apertura Proceso Contractual.** Abrir a partir del 18 de Marzo de 2022 el Proceso de Contratación de Mayor Cuantía **CONVOCATORIA PUBLICA Nº CP-04-2022**, cuyo objeto es la Ejecución de obra pública con fines de **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»"** conforme con las especificaciones técnicas, diseños, planos, planes y demás documentos del proyecto con código **20201301011611** y que sirvieran de soporte para su viabilización por parte del Gobierno Nacional (DNP) y priorización y aprobación por el OCAD PAZ.

**ARTICULO SEGUNDO**. Conforme al Régimen Institucional de Contratación de **ASOMURA**, como Entidad Ejecutora, En lo sucesivo se implementa para el Proceso Contractual y con el carácter de definitivo los **TÉRMINOS DE CONDICIONES** y, consecuentemente, el siguiente CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD | DÍA Y HORA MILITAR | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 08/Mar/2022 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Publicación Estudios Previos | 08/Mar/2022 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación Términos de Condiciones | 08/Mar/2022 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Plazo para presentar observaciones a lo términos de condiciones | 15/Mar/20221 7:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Respuesta a observaciones a los términos de condiciones | 18/Mar/20220 8:30 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de los términos de condiciones ajustados | 18/Mar/20221 0:20 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Apertura de plazo para entrega de propuestas | 18/Mar/20221 0:20 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Visita al lugar donde se ejecutará las obras | 18/Mar/20221 0:30 | Secretaria de planeación Municipal de Turbo - Antioquia |
| Audiencia asignación de riesgos | 22/Mar/20221 5:00 | Diagonal 99D # 106C – 39 Barrio los Almendros, Apartadó – Antioquia |
| Plazo máximo para expedir adendas | 22/Mar/2022 19:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Presentación de Ofertas | 25/Mar/2022 9:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Apertura de ofertas | 25/Mar/2022 9:01 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Informe de presentación de ofertas | 25/Mar/2022 9:10 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 29/Mar/2022 8:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 01/Abril/2022 18:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Respuesta de Observaciones al informe de verificación o evaluación | 04/Abril/2022 9:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Audiencia de adjudicación | 04/Abril/2022 15:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta | 04/Abril/2022 16:30 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Firma del Contrato | 05/Abril/2022 16:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 07/Abril/2022 23:59 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |
| Aprobación de las pólizas de garantía | 08/Abril/2022 16:00 | SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index |

**ARTICULO TERCERO. Control Social.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y el ""*capítulo VIII INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL*" del Manual de Contratación de ASOMURA, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, Por lo tanto, **ASOMURA reitera la INVITACIÓN A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse ante la oficina de la Auxiliar Administrativo y/o Asesoría Jurídica, de manera física o electrónicamente, conforme a las direcciones precedentemente relacionadas El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022),

*Original Firmado*

**CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO**
Director Ejecutivo ASOMURA